

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 180 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Willian Dávila Coronel y don José Milton Suacedo Díaz, contra la empresa “Sucesores de Gutiérrez, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 2 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Se declara resuelta la relación laboral que unía a la parte actora con la demandada y se condena a esta a que indemnice a los actores en la cantidad de 6.422,40 euros en concepto de la indemnización recogida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, así como al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de hoy (2 de septiembre de 2011) a razón de 26,76 euros, y que unidos a los que fueron objeto de condena en la sentencia ascienden a la cantidad de 18.651,72 euros, sin perjuicio, en todo caso, del descuento de las cantidades percibidas en concepto de salario desde la fecha del despido y abonado por la empresa “Sol y Vida”.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sucesores de Gutiérrez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.261/11)